



COMUNICADO OFICIAL – USO.

Sevilla 17 abril 2026

Desde la Unión Sindical Obrera (USO) queremos manifestar nuestra firme defensa de los trabajadores y trabajadoras que desempeñan sus funciones como vigilantes de seguridad, especialmente ante situaciones recientes en las que están siendo cohibidos y sometidos a grabaciones constantes por parte de particulares que desconocen o ignoran la normativa vigente.

Los vigilantes de seguridad ejercen una labor esencial para garantizar la seguridad y el orden en espacios públicos y privados, actuando conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. En este sentido, resulta imprescindible recordar que, de acuerdo con el artículo 32 de la citada norma, los vigilantes de seguridad tienen, entre otras, las siguientes funciones:

- La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- El control de accesos, así como la comprobación de identidades cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección.

Asimismo, conforme al artículo 41 de la Ley de Seguridad Privada, los vigilantes de seguridad podrán proceder a la detención de las personas que sorprendan en flagrante delito, debiendo ponerlas de inmediato a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Igualmente, el artículo 31 establece que los vigilantes de seguridad, en el ejercicio de sus funciones, actúan como auxiliares y colaboradores de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, debiendo ser respetados en el desempeño de su labor.

En relación con los hechos ocurridos, denunciaremos la actitud de determinadas personas que, además de interferir en el normal desarrollo del servicio mediante grabaciones constantes y de carácter intimidatorio, han incurrido en conductas de desorden y faltas de respeto, tales como insultos reiterados hacia la directiva, lo que motivó su expulsión del recinto.

Debe recordarse que, si bien la captación de imágenes puede encontrar amparo en determinados supuestos, su ejercicio no es ilimitado y no puede derivar en situaciones de acoso, coacción o perturbación de la actividad laboral, pudiendo incardinarse, en su caso, en conductas tipificadas en la normativa vigente.

Por todo ello, desde USO informamos de que nos reservamos expresamente el derecho de poner estos hechos en conocimiento de la autoridad competente, así como de ejercer cuantas acciones legales resulten oportunas, en defensa de los vigilantes de seguridad que, en el ejercicio legítimo de sus funciones, están siendo objeto de grabaciones intimidatorias, coactivas o que interfieran en el desarrollo de su labor profesional.

Reiteramos nuestro apoyo incondicional a estos profesionales y exigimos el máximo respeto hacia su trabajo, su integridad y su dignidad.

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA DE USO-ANDALUCÍA

Calle Menéndez Pelayo nº 52 C.P 41003 - **SEVILLA** – Telf: 954 293 017 Fax: 954 293 015

Mail: sevilla-ftsp@usoandalucia.net **Webs:** www.ftspusoandalucia.com www.ftspuso.es

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA DE USO-ANDALUCÍA

Calle Menéndez Pelayo nº 52 C.P 41003 - **SEVILLA** – Telf: 954 293 017 Fax: 954 293 015

Mail: sevilla-fts@usoandalucia.net **Webs:** www.ftspusoandalucia.com www.ftspuso.es